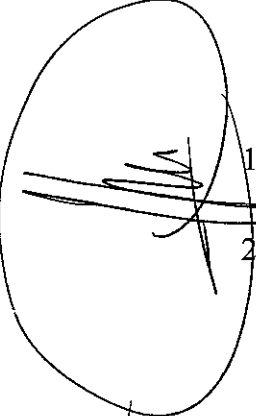


**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
ENTRE LA UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓN  
Y EL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS EN EL ÁMBITO DEL  
FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y LA SOCIEDAD DEL  
CONOCIMIENTO**


De una parte, el Ayuntamiento de Vinaròs, con domicilio en Plaça Parroquial, 12, y en su nombre y representación, el Sr. alcalde, Juan Bautista Juan Roig.

Y de otra parte, la Universitat Jaume I, con sede en la ciudad de Castellón de la Plana y en su nombre y representación el Señor Vicent Climent Jordà, Rector Magnífico, de acuerdo con el nombramiento por Decreto 96/2010, de 11 de junio, del Gobierno Valenciano, y de conformidad con las competencias que le otorga los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por Decreto 116/2010, de 27 de agosto, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV 6344/31.8.2010).

**EXPONEN**

- 
1. Que las dos entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
  2. Que la Universitat Jaume I de Castellón es un centro de enseñanza superior e investigación que persigue el desarrollo social, económico y cultural de la sociedad de su entorno mediante la creación y transmisión de conocimientos.

Para el cumplimiento de sus finalidades, la Universitat Jaume I mantiene una orientación hacia su entorno, consciente de que cada vez es más necesaria la colaboración entre todas las instituciones que participan en el desarrollo social de la provincia de Castellón.

- 
3. Que el Ayuntamiento de Vinaròs es una entidad pública que apuesta por el conocimiento, la innovación y el fomento del espíritu emprendedor en el entorno geográfico de Vinaròs. A este respecto el municipio cuenta con el Centro de Conocimiento de Vinaròs, Vinalab, como elemento de impulso del desarrollo tecnológico y la promoción económica local.
  4. Que, dado que las dos entidades, Universitat Jaume I de Castellón y Ayuntamiento de Vinaròs, se encuentran en un mismo ámbito social y económico, el establecimiento de programas de colaboración permite obtener mejoras en los servicios que prestan a la sociedad.
  5. Que, por todo lo anterior, las dos entidades consideran conveniente regular en un convenio marco diferentes aspectos, como su vinculación académica, científica, investigadora y de toda índole, y establecer para ello, los instrumentos adecuados.

Y, con este fin, deciden suscribir un convenio de cooperación académica, científica y cultural, de acuerdo con las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera. Finalidad del acuerdo de cooperación**

La Universitat Jaume I y el Ayuntamiento de Vinaròs se comprometen a colaborar conjuntamente en proyectos y actividades relacionados con los fines de promoción de la innovación y la sociedad del conocimiento por parte del Ayuntamiento y del Vinalab, Centro de Conocimiento de Vinaròs, en los siguientes ámbitos: videojuegos, modernización del comercio, mundo marino y turismo de salud.

La UJI y el Ayuntamiento de Vinaròs se comprometen a establecer mediante protocolos incorporados a este convenio, las modalidades concretas de intercambio de experiencias dentro de aquellas áreas en las que ambas entidades tengan interés manifiesto.

Así mismo, se comprometen a propiciar el desarrollo de proyectos de interés común en régimen de colaboración.

### **Segunda. Modalidades de colaboración**

Con el fin de satisfacer los objetivos definidos en el artículo anterior, las dos partes se comprometen, en la medida de los medios de que puedan disponer, y de acuerdo con la legislación vigente, a:

a) Cooperar en la organización conjunta de actividades formativas e investigadoras, de acuerdo con los fines de promoción de la innovación y la sociedad del conocimiento por parte del Ayuntamiento y del Vinalab, Centro de Conocimiento de Vinaròs, en los siguientes ámbitos: videojuegos, modernización del comercio, mundo marino y turismo de salud.

b) Facilitar la relación entre los grupos y proyectos de investigación de la UJI y las empresas y emprendedores ubicados en el ámbito municipal de Vinaròs.

c) Realizar actividades formativas y divulgativas, principalmente en el ámbito del emprendedurismo y de los videojuegos, a través de órganos de la UJI como el Parque Científico, Tecnológico y Empresarial de la UJI (ESPAITEC), la Cátedra Increa o la Seu del Nord de la Universitat Jaume I, ubicada en Vinaròs, y que forma parte del Programa Campus Obert de la UJI.

d) Colaborar en la difusión mutua de las actividades y acciones que realice cada entidad en el ámbito de este convenio en sus respectivos canales de comunicación propios.

e) Facilitar el uso de las instalaciones de que dispone cada entidad para las actividades que se desarrollen en el ámbito de este convenio.

f) Prestarse asesoramiento mutuo y desarrollar conjuntamente proyectos y programas de colaboración en cuestiones relacionadas con la actividad de las dos entidades.

g) Llevar a cabo las acciones que sean consideradas de interés mutuo, considerando las disponibilidades de las partes y de las materias que constituyen el objeto de este acuerdo.

### **Tercera. Establecimiento de la cooperación**

La ejecución de las modalidades de cooperación previstas en este convenio se llevará a cabo a partir de un programa elaborado entre las dos entidades, que se reflejará en forma de protocolos numerados, adicionales a este convenio. Los protocolos se someterán a los procedimientos de aprobación establecidos en los estatutos, la normativa propia, etc., de cada entidad.

### **Cuarta. Financiación**

Del presente convenio no se derivaran obligaciones económicas concretas para las partes. Para cada iniciativa concreta se detallará en cada protocolo o acuerdo específico, al menos, las actividades a realizar, personas e instituciones implicadas, medios disponibles, presupuesto y financiación de la misma.

### **Quinta. Enlaces**

Las entidades firmantes se comprometen a incluir, en las secciones correspondientes de sus páginas web oficiales, enlaces (links) directos al portal web de la otra parte del convenio, si se estima conveniente.

### **Sexta. Duración**

La duración de este acuerdo es de un año, prorrogable tácitamente. Las partes pueden denunciarlo mediante escrito fehaciente, con tres meses de anticipación a su vencimiento, sin que esto afecte a los convenios específicos no realizados, la finalización de los mismos se llevaría a cabo, en todo caso, de acuerdo a lo establecido en ellos.

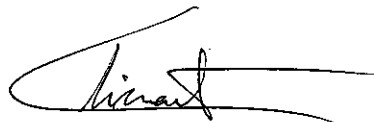
### **Septima. Discrepancias**

Sin perjuicio de las competencias de cada entidad, las controversias que se susciten en la ejecución de este convenio y de los protocolos de desarrollo serán examinadas y resueltas por una comisión paritaria integrada por cuatro personas, dos en representación de cada entidad.

Si no se llegara a un acuerdo las cuestiones litigiosas serán competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

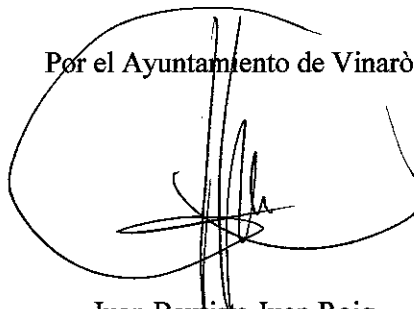
Y en prueba de conformidad y aceptación, firman por duplicado este documento, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universitat Jaume I



Vicent Climent Jordà  
Rector

Por el Ayuntamiento de Vinaròs



Juan Bautista Juan Roig  
Alcalde

Vinaròs, 25 de marzo de 2013